

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvese proveer. Bucaramanga, 9 de septiembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Veintisiete (27) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito¹ allegado vía electrónica, el apoderado de la parte demandante (cajura01@gmail.com), solicitó conocer las resultas del requerimiento efectuado mediante auto proferido el 16 de abril de 2021 a la Registraduría Nacional del Estado Civil, revisado el expediente se encuentra que la entidad no ha respondido el requerimiento, frente a lo cual se ORDENA OFICIAR nuevamente a la entidad para que informen el numero de la cedula de ciudadanía y alleguen el registro civil de nacimiento de la señora LAURA NICOLL MARTINEZ DUKMAK. Líbrese oficio.

Notifíquese,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc6399be4ec9e61737a1b99d4eddea2421159553721eaf3b7053d3a232004d00

Documento generado en 27/09/2021 02:57:49 PM

¹ Archivo digital No. 13

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>